



TRABAJANDO
PARA USTED

ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE ARRIENDO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 14, DEL D.S. N°52, (V. Y U.), DE 2013, A LA PERSONA QUE SE INDICA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINVU Y MJDDHH-SENAME-MDSYF Y SN.

CONCEPCIÓN, 02 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1660

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) El **D.S. N° 397** (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- b) **La Ley N° 18.575**, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) **El D.S. N° 52** (V. y U.), de 2013, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- d) **La Circular N° 10** (V. y U.), de 04.03.2016, que instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas en urgente necesidad habitacional;
- e) **La Resolución Exenta N° 6.042** (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica;
- f) Convenio suscrito entre Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MJDDHH) – Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSYF) – Servicio Nacional de Menores (SENAME) – Subsecretaría de la Niñez (SN), aprobado por **Resolución Exenta N° 01741**, (V. y U) de 2020;
- g) **La Circular N° 31** (V. y U.) del 29.11.2024, que informa e instruye respecto a la relevancia de la asignación de subsidios a personas y familias que pertenecen a grupos prioritarios conforme los Convenios y reducir los plazos en la tramitación atendiendo la urgencia habitacional que se encuentran;
- h) **La Resolución N° 36** de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón;
- i) **La Resolución Exenta N° 43** (V. y U.), de 13.01.2026, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica para el año 2026, entre otros, a la atención a través del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011;
- j) **El Oficio Reservado N° 00004/2026**, del 29.01.2026, de la directora Regional del Biobío, Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia Biobío, que solicita acceso a una solución habitacional para Don Ariel Eugenio Cornejo Fredes, vía convenio MINVU-SENAME-SN.

k) **La Circular N° 05** (V. y U.), del 05.02.2026, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que comunica marco de Programa Habitacional 2026 y orientaciones calendario de llamado;

l) **El D.S. N° 56**, (V. y U.), de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

m) **El Memorándum N° 16**, del 27.04.2026, de Jefa (S) Departamento Provincial de Biobio, SERVIU Región del Biobío, que autoriza solicitar asignación directa del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013 a favor de Don Ariel Eugenio Cornejo Fredes.

n) **El Memorándum N° 167**, del 05.05.2026, de Jefa (S) Departamento Provincial de Biobio, SERVIU Región del Biobío, que solicita Asignación Directa del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013 a favor del Sr. Ariel Eugenio Cornejo Fredes residente de la comuna de Los Ángeles.

o) El **Oficio electrónico Ord. N° 3523**, del Director (S) de SERVIU Región del Biobío, de fecha 22.05.2026, se remiten antecedentes de solicitud de asignación directa de subsidio habitacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, del D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, en el marco del Convenio de colaboración MINVU - MINJUSDDH - MDSYF - SENAME - SN.

CONSIDERANDO:

1. Que, los antecedentes contenidos en Oficio electrónico Ordinario indicado en el visto o), de SERVIU Región del Biobío, mediante el cual se solicita asignación directa de subsidio habitacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, del D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, en favor de Don **Ariel Eugenio Cornejo Fredes**, RUN: 15.459.021-8 quien se encuentra amparado por las disposiciones del Convenio MINVU - MINJUSDDH - MDSYF - SENAME - SN, que le concede un acceso preferencial al Subsidio Habitacional.

2. Que, los antecedentes han sido revisados por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Seremi, el cual se encuentra acreditado por Informe de Asistente Social del Departamento Provincial de Biobío, SERVIU Región del Biobío, de fecha 01.04.2026 y se concluye que la persona identificada en el Considerando 1 de la presente Resolución, se encuentra en precarias condiciones tanto socioeconómicas como de habitabilidad, y es factible de ser sujeto del Convenio de Colaboración referido en el Visto f), dirigido a familias de niños, niñas y adolescentes en fase de re vinculación y se encuentran bajo la tutela del Estado y se logra acreditar que presenta una situación de urgente necesidad habitacional.

3. Que, existe disponibilidad presupuestaria, conforme se verifica mediante correo electrónico de fecha 27.05.2026, de Analista del Equipo de Planificación y Control de Gestión del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Ministerial.

4. Que, el monto total de las asignaciones directas, alternativa individual, otorgadas durante el presente año, incluida la de la presente Resolución, no excede el 8% del marco regional anual de subsidios del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D. S. N° 52 (V. y U.) de facultad delegada a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo mediante Resolución Exenta 6042 (V. y U.) de 2016, y sus modificaciones,

Por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **ASÍGNASE DIRECTAMENTE** subsidio del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, a **Don Ariel Eugenio Cornejo Fredes**; RUN: 15.459.021-8 por los montos que se indican a continuación, el que será aplicado para el

arriendo de una vivienda que deberá cumplir con las condiciones indicadas en el artículo 10 del Reglamento antes citado.

2. **ASÍGNASE** a la persona individualizada anteriormente subsidio de **11 U.F.**, según el valor que tenga la renta pactada a la fecha de suscripción del contrato, monto que se enmarca en el límite máximo permitido por el último llamado a postulación, por un período de **24 meses**, incluyendo el mes de garantía.

3. **ESTABLÉCESE** que si el monto de la renta de arrendamiento acordada es menor al valor del subsidio indicado en el Resuelvo 2° de la presente Resolución Exenta, éste se ajustará al menor valor. Si el monto de la renta acordada es mayor al valor del subsidio indicado, la beneficiaria deberá realizar un copago, calculado según lo establecido en el artículo 48 del D.S. N° 52 (V. y U), de 2013.

4. **OTÓRGASE**, por una sola vez, el subsidio adicional de **1 U.F.**, según el monto establecido en la Resolución Exenta N° 451 (V. y U.), de 25.01.2016 y referido en el art. 50 bis del D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, destinado a financiar los gastos incurridos en la obtención de los documentos necesarios para la aplicación del beneficio otorgado.

5. **EXÍMESE** al beneficiario de cumplir con los requisitos previstos en el **artículo 5°** del D.S N° 52 (V. y U.), de 2013, referido al monto del subsidio y su permanencia.

6. **EXÍMESE** al beneficiario de cumplir con los requisitos previstos en el **artículo 6°** del D.S N° 52 (V. y U.), de 2013, referido al monto del subsidio y su permanencia.

7. **EXÍMESE** al beneficiario de cumplir con los requisitos previstos en el **artículo 16° letras c), y f)** del D.S N° 52 (V. y U.), de 2013, referido a los requisitos y antecedentes para postular.

8. **EXÍMESE** al beneficiario de cumplir con los requisitos previstos en el **artículo 17°** del D.S N° 52 (V. y U.), de 2013, referido a los instrumentos para mantener el ahorro.

9. **EXÍMESE** al beneficiario de cumplir con los requisitos previstos en el **artículo 18°** del D.S N° 52 (V. y U.), de 2013, referido a la acreditación del ahorro para postular al subsidio de arriendo.

10. **EXÍMESE** al beneficiario de cumplir con los requisitos previstos en el **artículo 19°** del D.S N° 52 (V. y U.), de 2013, referido a la información del ahorro.

11. **EXÍMESE** al beneficiario de cumplir con los requisitos previstos en el **artículo 21° letras e) y h)** del D.S N° 52 (V. y U.), de 2013, referido a los impedimentos para postular.

12. **IMPÚTESE** el monto de **265 Unidades de Fomento** a los recursos dispuestos para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda del año 2026, de la Región del Biobío.

13. Le corresponderá al SERVIU Región del Biobío la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 52 (V. y U), de 2013, conforme a lo señalado en la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANSELMO VILLAGRA CABELLO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL
BIOBÍO

MVP/RCS

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DEPTO. OO.HH. SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- SUBDEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO

- UNIDAD DE OO.HH DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE BIOBÍO SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- CAROLINA CONTRERAS G. COORDINADORA SUBSIDIO DE ARRIENDO SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- EQUIPO DE GESTIÓN E INTERVENCIÓN DIRECTA SERVIU BIOBÍO
- UNIDAD PROGRAMAS HABITACIONALES SECTORES MEDIOS ARRIENDO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SERVIU BIOBÍO
- UNIDAD DE PLATAFORMA DE PAGOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE SUBSIDIOS SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI REGIÓN DEL BIOBÍO
- ENCARGADO TRANSPARENCIA ACTIVA
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. REGIÓN DEL BIOBÍO